



FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las diez horas y veinte minutos del día dieciocho de octubre de dos mil veintiuno. Vista la solicitud de acceso a información institucional número **308-2021** presentada en fecha cinco de octubre del corriente año, por **el ciudadano** en la que requiere: *“¿Hay alguna manera de pagar un préstamo que se tiene en el Fondo, desde Estados Unidos, depositando a cuenta o cómo se hace en ese caso?”*

CONSIDERANDO:

- I) Que mediante resolución pronunciada por esta Unidad a las quince horas y cuarenta minutos del día siete de octubre dos mil veintiuno, se admitió la solicitud de información mencionada en virtud de cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 54 de su Reglamento (RELAIP).
- II) Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se requirió a la Unidad Administrativa competente, que para este caso se trata del Área de Servicio en Línea de esta Institución, a efecto de que la información se localizara, se verificara su clasificación y se enviara a esta Unidad.
- III) Que el Jefe del Área de Servicios en Línea dando respuesta a la solicitud de información, envió las guías para el registro y pago en línea de cuotas de préstamo activo en el Fondo Social para la Vivienda, las cuales son las siguientes:
 - Guía de Matrícula,
 - Guía Módulo de Pagos Individuales y
 - Guía Registro de Tarjeta, todas las cuales se adjuntan a esta resolución.

POR TANTO:

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a) y f), 24, 36,37, 61, 62, 65, 71 y 72 literal b) y c) LAIP y en los Arts. 8, 43, 54, 55, 56 y 57 RELAI, se **RESUELVE:**

- a) Concédase el acceso a la información solicitada por **el ciudadano**





FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

- b) Entréguese al requirente la presente resolución junto a los documentos detallados en el romano III).

NOTIFÍQUESE. –

Evelin Soler de Torres
Oficial de Información

